

NORMATIVA DE PERMANENCIA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS (MBA)

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA),
aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)

5. Permanencia y pérdida de la condición de alumno

5.1. Permanencia.

El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) es de tres años consecutivos desde el comienzo del Programa.

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas
por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)

6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno

6.1.- Permanencia.

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

6.2.- Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.